ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 461 / 2014

FECHA : 02 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicada en calle **CHACARILLAS** N° **1704 - OSORNO**

población **VILLA QUILACAHUIN** Sector..... **(ZONA H - 3)**

propiedad de **ALICIA AGUILAR VIDAL** R.U.T. N° **11.006.453-5**

Rol N° **2363-20**

PERMISO OTORGADO N° 298 **FECHA 29.08.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	27,88 M^2
2º piso	29,58 M^2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**57,46 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1266 DEL 27.08.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1266 DEL 27.08.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 Nº1062997 DEL 07.07.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°162 DEL 11.06.2014	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Chacarillas N°1704, Villa Quilacahuin, de propiedad de Alicia Aguilar Vidal, con una superficie recibida de 57,46 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos BoladosVilca
Constructor : Carlos BoladosVilca

AVM/ESP/RMR/rlmr